



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Ref.: Titulación especial Ley 1561 de 2012

Auto ordena oficiar.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00810-00

1. Comoquiera que hasta la fecha aún no ha contestado la **Caja de Vivienda Popular – CVP** (Oficios 1308/2023 y 1659/2022), es necesario **oficiar nuevamente** a la precitada entidad para que informe el trámite dado a los oficios mencionados, mediante los cuales se le requirió para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, respecto del inmueble objeto del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Secretaría, proceda a la elaboración del oficio respectivo y a su remisión en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia de los PDF 066 y 078 del cuaderno principal, advirtiéndole que la renuencia a incumplir con lo aquí ordenado se considerada como falta disciplinaria grave (par., art. 11° Ley 1561 de 2012).

2. En atención a lo requerido por el apoderado del extremo actor (PDF 081), por **secretaría** compártase el link de acceso al expediente virtual con el prenombrado, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 195 del 14 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d692a7379408aef8b316e3ae9cd93ac464d4d247fc444e74050ee7a9f2418d**

Documento generado en 13/12/2023 04:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>